

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

**PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DE UNIDADES
EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN EL
CECyTE-TAB.**

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

COPIA CONTROLADA

Contenido

I.	Objetivo.....	3
II.	Alcance.....	3
III.	Glosario.....	3
IV.	Normatividad Aplicable	3
V.	Responsabilidades.	4
VI.	Estructura Organizacional.....	5
VII.	Control de documentos.....	5
VIII.	Políticas del procedimiento.	5
IX.	Descripción del procedimiento.....	6
X.	Anexos.....	8
XI.	Hoja de firmas.....	8

COPIA CONTROLADA

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

I. Objetivo.

Contar con un procedimiento organizado y confiable para la creación de nuevos espacios de educación media superior que contribuyan al buen desarrollo y crecimiento del Colegio así como de la comunidad escolar.

II. Alcance.

Este procedimiento es de observancia obligatoria para las direcciones administrativas y direcciones de plantel que de acuerdo a los criterios y requisitos para la creación de instituciones de educación media superior, tengan alguna participación o injerencia en el buen desarrollo y aplicación del mencionado proyecto.

III. Glosario.

CEPPEMS: Comisión estatal para la planeación y programación de la educación media superior.

FFAGPEMS: Fondo para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación media superior.

ITIFE: Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa.

ODES: Organismos Descentralizados Locales.

PAAGES: Proyecto para el Avance en la Autonomía de Gestión.

SEMS: Subsecretaría de Educación Media Superior.

SIPIEMS: Sistema de Información del programa de Infraestructura para Educación Media Superior.

TESOFE: Tesorería de la federación.

UPEMS: Unidad de planteles de educación media superior.

IV. Normatividad Aplicable.

Marco Jurídico Constitucional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Leyes Que Aplican.

- Ley de Responsabilidades de Los Servidores Públicos.
- Ley de Planeación del Estado De Tabasco.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

- Ley Federal de Responsabilidad Ambiental
- Ley de Protección Ambiental del Estado De Tabasco
- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco
- Ley General de Protección Civil

Reglamentos

- Reglamento de La Ley de Información Estadística y Geográfica.
- Reglamento de La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Reglamento de La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Decretos:

- Decreto de Creación Número 0715, Publicado en el Periódico Oficial del Estado De Tabasco, Número 5447, de Fecha 19 de Noviembre de 1994.

Convenios:

- Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, en lo sucesivo "El CECyTE-Tabasco", siendo Publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 5380, de Fecha 30 de Marzo 1994.

Otros:

- Lineamientos de Operación del H. Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos Y Tecnológicos del Estado de Tabasco.
- Contrato Colectivo de Trabajo celebrado con el Sindicato de Trabajadores de la Educación Media Superior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco.

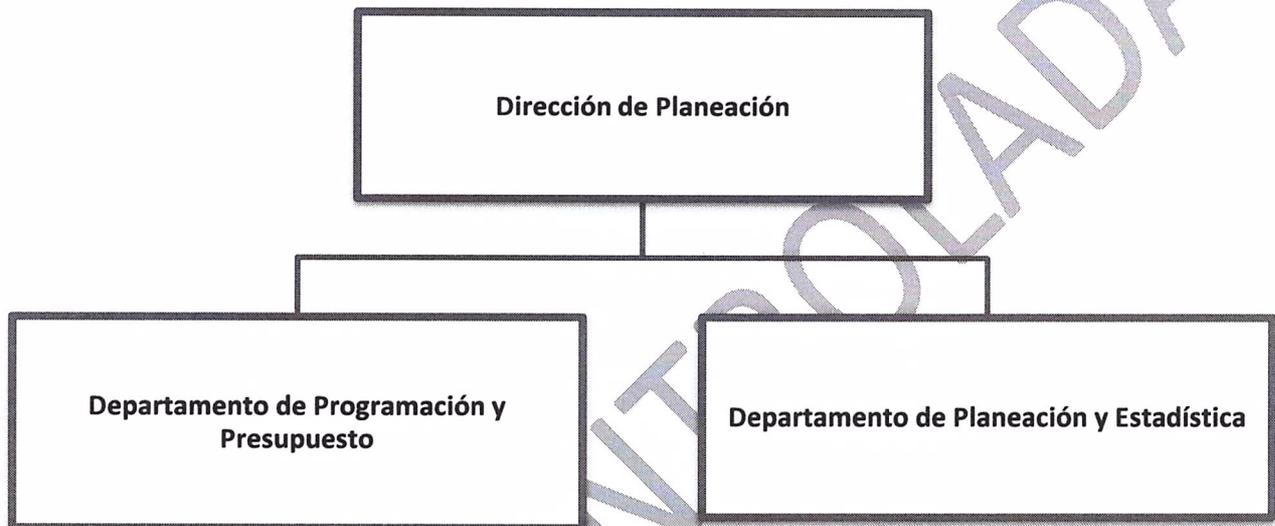
V. Responsabilidades.

Es responsabilidad del titular de la Dirección de Planeación el conocer y dar a conocer a todos los participantes el contenido de este procedimiento, así como los riesgos que implican en caso de omisión de algunas de las actividades descritas en el contenido del mismo, como las posibles consecuencias administrativas, económicas o físicas.

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

VI. Estructura Organizacional.

1. DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN.
 - 1.1.1. Departamento de Programación y Presupuesto.
 - 1.1.2. Departamento de Planeación y Estadística.



VII. Control de documentos

DIRECCIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	VERSIÓN	VIGENCIA

VIII. Políticas del procedimiento.

- El Departamento de Planeación y Estadística deberá verificar en el portal de internet de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), la publicación de la convocatoria referente a los "Criterios y requisitos para la creación de Instituciones de Educación Media Superior, en la modalidad de ODES, así como para la creación o conversión de unidades educativas, para el ciclo escolar vigente" y se imprimirá (Sitio web de la subsecretaría de educación media superior. (SEMS) www.sems.gob.mx).

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

- Una vez la convocatoria es emitida, se debe informar al titular de la dirección de planeación de forma inmediata.
- Se solicitará a la Dirección de Estadística de la SEP del Estado las estadísticas de educación básica (nivel secundaria) del ciclo actual y educación media superior del ciclo escolar actual y anterior, por lo que la Dirección de Planeación, deberá dar seguimiento a la entrega-recepción de esta solicitud, para poder llevar a cabo el estudio de factibilidad.
- La Dirección General del CECyTE deberá solicitar a la Dirección de Protección Civil un Dictamen Técnico de Riesgo para el terreno que haya sido donado para la creación de nuevo plantel, por lo que la Dirección de Planeación, deberá dar seguimiento a la entrega-recepción de este dictamen.
- La SEMS, una vez revisado y validado el proyecto de nueva creación, publicara si fueron aceptados los mismos, se remite la aprobación y validación a la entidad, para realizar los registros y claves del nuevo plantel ante la SE Estatal, mediante oficio o por medio de su portal (Sitio web de la subsecretaría de educación media superior. (SEMS) www.sems.gob.mx).

IX. Descripción del procedimiento.

		Fecha de Autorización:	Versión:
		Octubre 2019	1.0
Dirección de Área:		Unidad Responsable:	
Dirección de planeación.		Planeación y Estadística.	
Nombre del Procedimiento:			
Procedimiento para la creación de Unidades Educativas de Educación Media Superior en el CECyTE-TAB.			
RESPONSABLES	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE TRABAJO
Dirección de Planeación.	1	Teniendo la convocatoria del programa, informará, mediante oficio a más tardar en 2 días hábiles al titular de la Dirección general, el inicio del proceso.	• Oficio
Dirección General.	2	Se enviará oficios de solicitudes de dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil, de los terrenos donados para nuevos planteles. Las solicitudes se realizarán mediante oficios dirigidos a las dependencias correspondientes. De igual manera se solicitaran los datos estadísticos de secundaria del ciclo escolar	• Oficio

CECYTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

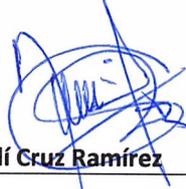
		actual y educación media superior del ciclo escolar actual y anterior, a la Dirección de Estadística de la SE del Estado.	
Dirección General	3	<p>Recibidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los dictámenes técnicos de riesgo en materia de protección civil, de los terrenos donados para nuevos planteles. Las estadísticas de educación básica (nivel secundaria) del ciclo actual y educación media superior del ciclo escolar actual y anterior. <p>Turna la información a la Dirección de Planeación</p>	
Dirección de Planeación	4	Gira instrucciones al Departamento de Planeación y Estadística para integrar el estudio de factibilidad correspondiente, según se determine, en los lineamientos vigentes.	
Departamento de Planeación y Estadística	5	Integrará documentación de formatos estadísticos, oficios de dictámenes técnicos de Riesgos, presupuesto anual del plantel de nueva creación, y se entrega el estudio de factibilidad correspondiente, a la Dirección de Planeación.	
Dirección de Planeación	6	Turna mediante oficio, el Estudio de factibilidad, a la Dirección General para su firma, conservando una copia de toda la documentación.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio
Dirección General	7	Envía, mediante oficio, Estudio de factibilidad para su validación ante la Subsecretaría de Educación Media Superior del Estado, y se realiza el acta de CEPPEMS y ésta se integra al expediente.	<ul style="list-style-type: none"> Oficio Estudio de factibilidad. Acta de CEPPEMS
Dirección General	8	Enviará tanto por valija como personal del área de Planeación para presentar los proyectos de nueva Creación a la Subsecretaria de Educación Media Superior.	<ul style="list-style-type: none"> Expediente Documental
		Fin del procedimiento.	

CECyTE-TAB-DP-PA-004, VER. 1.0, OCTUBRE 2019.

X. Anexos.

Archivos electrónicos de manera editable de cada uno de los formatos presentes en este procedimiento.

XI. Hoja de firmas.

		
Ing. Neftalí Cruz Ramírez	M.C. Norma Edith Alamilla López	Lic. Clara Gómez Martínez
Emitió:	Revisó:	Autorizó:

COPIA CONTROLADA